

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 235

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-13446** *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2016.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

#### TASAS

Ordenanza número 6.1: Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.

Ordenanza número 6.7: Reguladora de la Tasa de Licencia de Actividad y Apertura de Establecimientos.

Ordenanza número 7.5: Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 LRHL y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar Acuerdo Plenario.

Castro Urdiales, 25 de noviembre de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/13446

CVE-2015-13446